



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2017-CM/MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en Sesión Ordinaria de fecha veinte de noviembre del año dos mil diecisiete.

VISTO:

El Dictamen N° 003-2017-CDALPSAyT/MPH., de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, quienes declaran procedente la aprobación del proyecto del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para su aprobación respectiva por el Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los artículos 74°, 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, otorgándole potestad para administrar sus bienes y rentas, y que establece además que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley, conforme al artículo 200° numeral 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM., establece en su artículo 10° que las actividades comerciales, suponen la venta o alquiler de bienes o servicios que no son suministrados en exclusividad por las Entidades del Sector Público, independientemente de que sean o no producidas por la misma Entidad y que generalmente se brindan en condiciones de competencia con el sector privado;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS., Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 42.4 del artículo 42° refiere que "para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad las entidades establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento";

Que, a mayor sustento se tiene la Carta N° 049-2017-ECHLL., de la Consultoría contratada para su formulación, quien hace entrega de la propuesta del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el cual de su revisión y análisis se aprecia que sea formulado conforme a la normatividad legal vigente;

Que, en consecuencia, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre 2017, previo debate y análisis acordó por unanimidad, aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

Artículo Primero.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 012-2012-CM/MPH y demás normas de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo.- APROBAR como documento normativo de gestión institucional el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, cuyo anexo se adjunta al presente en doce (12) folios y forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- REMITIR un ejemplar del presente documento a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Transito, Transporte y Seguridad Vial, Camal Municipal y Caja.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR la difusión y publicación de la presente Ordenanza, a la Unidad de Imagen Institucional y Unidad de Informática, de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Económico.
Gerencia de Administración Tributaria.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Gestión Ambiental.
Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y S. V.
Camal Municipal.
Caja.
Unidad de Imagen Institucional.
Unidad de Informática.
Archivo.



Gobierno Provincial de Huancavelica
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE

